



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de julio de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 103/2008

VISTO:

La Resolución CM N° 868/2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó la estructura y cargos solicitados por el Sr. Defensor General, conforme los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte de la misma.

Que por un error material involuntario en el Anexo IV de dicha Resolución se consignó "Secretaría General Administrativa" cuando en realidad debió decir "Secretaría General de Coordinación".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

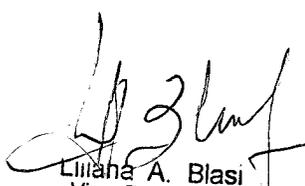
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese el error material incurrido en el anexo IV de la Resolución CM N° 868/07, reemplazando "Secretaría General Administrativa" por "Secretaría General de Coordinación".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Ministerio Público, a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 103 /2008


Liliana A. Blasi
Vice Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires